



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO**

LA PLATA, 6 de septiembre de 2006

VISTO la Disposición 415/05 de la Dirección Provincial de Actividades Pesqueras por la cual se prorrogaron hasta la fecha del 30 de Abril de 2006 inclusive, los Permisos otorgados por Disposición 058/04; y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*) en el Partido de Patagones, creado por Acto Dispositivo 208/02, se inscribe en el marco del Plan Integral de Aprovechamiento Sustentable de la Ostra del Pacífico (*C. gigas*) en el Sudeste Bonaerense, creado por la Subsecretaría de Actividades Pesqueras, cuyo objetivo central es el ordenamiento de las actividades de Ostricultura de la especie en el partido de Patagones, incluyendo aspectos productivos sustentables, sanitarios, de comercialización y de manejo de las poblaciones naturales involucradas.

QUE el Acto Dispositivo 058/04 delimitó las zonas destinadas al desarrollo de actividades de cultivo de la especie, expidió los Permisos y Cupos para extracción de adultos y semillas de Ostra del Pacífico y estableció todos los requisitos bajo los cuales puede desarrollarse la actividad.

QUE la presente norma surge en el marco de las tareas conjuntas que se vienen realizando en esta actividad entre esta Autoridad de Aplicación y el Municipio de Patagones;

QUE esta Autoridad, en función de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades que se pretende impulsar, ha decidido prorrogar la vigencia de la Disposición 415/05, en iguales términos que la misma, adecuando los cupos a otorgarse;

QUE los Permisos otorgados, sean para extracción de semillas como de adultos, asumen a todo efecto el carácter de intransferibles;

QUE el suscripto es competente para el dictado del presente Acto en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS

DISPONE

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta la fecha del 31 de diciembre de 2006 la vigencia de la ----- Disposición 415/06.

ARTICULO 2º: Asignar un Cupo de extracción de semilla de Ostra del Pacífico de bancos en ----- marisma igual a 160.000 (ciento sesenta mil) a cada uno de los Permissionarios habilitados por Disposición 058/04.

ARTICULO 3º: Asignar un Cupo de extracción de Adultos de Ostra del Pacífico de bancos de ----- restinga igual a 40.000 (cuarenta mil) kilogramos a cada uno de los Permissionarios habilitados por Disposición 058/04.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese a los interesados, a la Intendencia de Patagones y a ----- la Prefectura Naval Argentina, Dése al Boletín Oficial de la Provincia, al SINBA y Archívese.-

DISPOSICIÓN N° 493

JOSE F. GIL de MURO
DIRECTOR PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES